

Buenos Aires, 02 de enero 2025

ATENCIÓN

Sr. Farmacéutico

Les compartimos la publicación del 01 de enero de 2025 en Argentina.gob.ar

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/entra-en-vigencia-la-implementacion-de-la-receta-electronica-como-unica-modalidad-de>

*“...Es importante tener en cuenta que la **receta manuscrita** permanecerá **vigente**, como condición de **excepción**, solo en zonas de difícil acceso, sin conectividad o en caso de interrupciones eventuales del sistema. Asimismo, aquellas recetas emitidas en papel antes del 31 de diciembre de 2024 podrán ser utilizadas dentro de su período de vigencia habitual...”*

“...Actualmente, 17 jurisdicciones cuentan con ley de receta electrónica. De ellas, 11 adhieren a la Ley Nacional (Catamarca, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, Tierra del Fuego, Tucumán), 4 tienen su propia ley provincial con un régimen propio (Buenos Aires, CABA, Chubut, La Rioja) y 2 tienen el proyecto de ley provincial en curso (Río Negro, Santa Fe). En tanto, las 7 jurisdicciones restantes, si bien pueden utilizar parcialmente la Receta Electrónica, aún no cuentan con ley provincial. De ellas, 4 adhieren al uso de Receta Electrónica y se espera cuenten con proyecto de ley próximamente (San Luis, Córdoba, Santiago del Estero, Santa Cruz) y 3 aún se encuentran en revisión de sus planes de ley provincial (La Pampa, Neuquén, Formosa).”

Hasta tanto no se generalice la aplicación de la normativa gubernamental en todas las provincias, y para no generar inconvenientes a nuestros afiliados, **OSDIPP reconocerá la vigencia de las recetas manuscritas hasta el 31 de marzo de 2025**. En esa fecha efectuaremos nuestra auditoria médica realizará un nuevo análisis de la situación para decidir como continuar.

Dr. Carlos Esquivel

Gerente Medico

25 de Mayo 537/553/555 – 1º subsuelo (C1002ABK) - C.A.B.A.

Tel.: (011) 4318-3900

www.osdipp.com.ar